



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021-MDJM

Jesús María, 28 de enero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 2 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2021-00913 del 14 de enero de 2021, presentado por Vanitex Import & Export S.A.C.; el Documento N° 2021-914 del 14 de enero de 2021, presentado por Vanitex E.I.R.L.; el Informe N° 065-2021/MDJM-SGRH del 18 de enero de 2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Proveído N° 076-2021-MDJM/GA del 20 de enero de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0149-2021-SGL-GA/MDJM del 22 de enero de 2021, de la Subgerencia de Logística; el Memorando N° 121-2021/MDJM-GA del 25 de enero de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 044-2021/GAJRC/MDJM del 26 de enero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Informe N° 011-2021/MDJM-GA del 26 de enero de 2021, de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 139-2021-MDJM/GM del 26 de enero de 2021, de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 005-2021-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante la Ordenanza N° 322-MDJM, publicada 23 de septiembre de 2009 en el diario oficial "El Peruano" se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuyo numeral 5.1 de su artículo 5 establece que no están sujetos a su aplicación los bienes adquiridos con la finalidad de ser donados en forma inmediata o aquellos adquiridos con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales; por lo que no resulta necesario la incorporación de los bienes materia de donación al patrimonio de la municipalidad, a fin de facilitar su transferencia;

Que, el apartado 6.1.7 de la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN establece que no se requerirá el alta de aquellos bienes adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, el apartado 6.3.1.1 de la mencionada Directiva, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales; el cual puede provenir de otra entidad, persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada o misión extranjera acreditada en Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropiedades o conjunción de cualquiera de ellas;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021-MDJM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM del 9 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, con Documento N° 2021-00913 del 14 de enero de 2021, Vanitex Import & Export S.A.C., representada por su Gerente General, señor César Augusto Cary Araujo, ofrece un donativo de cuatro mil (4,000) mascarillas KN95, valorizadas cada una de ellas en S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles), en razón de la crisis sanitaria que atraviesa el país por la pandemia del COVID-19, con la finalidad de beneficiar a trabajadores y/o serenos, quienes están con contacto con los vecinos;

Que, con Documento N° 2021-00914 del 14 de enero de 2021, Vanitex E.I.R.L., representada por su Titular Gerentel, señor César Augusto Cary Araujo, ofrece un donativo de cuatro mil (4,000) mascarillas KN95, valorizadas cada una de ellas en S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles), en razón de la crisis sanitaria que atraviesa el país por la pandemia del COVID-19, con la finalidad de beneficiar a trabajadores y/o serenos, quienes están en contacto con los vecinos;

Que, mediante Informe N° 0149-2021-SGL-GA/MDJM del 22 de enero de 2021, la Subgerencia de Logística remite el Informe N° 0007-2021-CP-SGL-GA/MDJM del área de Control Patrimonial quien da opinión favorable al expediente administrativo para la aceptación de la donación de ocho mil (8,000) mascarillas KN95, valorizadas en S/ 40,000 (cuarenta mil con 00/100 Soles), por parte de Vanitex Import & Export S.A.C. y Vanitex E.I.R.L.;

Que, mediante Actas de Entrega – Recepción, ambas del 20 de enero de 2021, se deja constancia que la Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jesús María realizó la recepción de 4,000 mascarillas KN95 por parte del representante legal de Vanitex Import & Export S.A.C., y de 4,000 mascarillas KN95 por parte del representante legal de Vanitex E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 044-2021/GAJRC/MDJM del 26 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil señala que de la revisión de la documentación remitida, se advierte que aquella se ajusta al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María"; opinando que procede la aceptación de la donación de 4,000 mascarillas KN95 por parte de Vanitex Import & Export S.A.C. y de 4,000 mascarillas KN95 por parte de Vanitex E.I.R.L., haciendo un total de ocho mil (8,000) mascarillas con un valor total de S/ 40,000 (cuarenta mil con 00/100 Soles), con eficacia anticipada al 20 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrán disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Administración; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021-MDJM

ACUERDO:

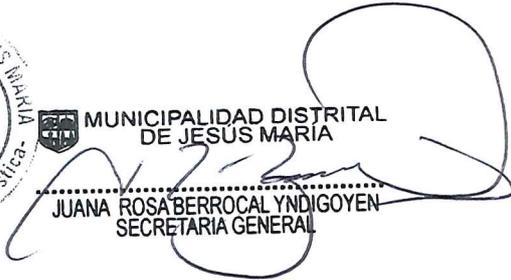
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 20 de enero de 2021, la donación de cuatro mil (4,000) mascarillas KN95 por parte de Vanitex Import & Export S.A.C. y de cuatro mil (4,000) mascarillas KN95 por parte de Vanitex E.I.R.L., con una valorización total de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, destinadas para el personal de la entidad que presta servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria; conforme los documentos que sustentan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento a las empresas Vanitex Import & Export S.A.C. y a Vanitex E.I.R.L. por la importante donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Logística, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
 ALCALDE

